

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

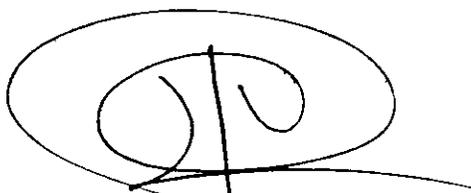
Chaparral (Tol.), primero (1) de septiembre de dos mil veinte  
(2.020).

Exp. Sucesión, 73 168 31 84 001 2008 00111 00

Siendo viable lo pedido por el señor secuestre Leonardo Casas Trujillo, en el escrito que obra a folio 473, se amplía en diez (10) días más el termino concedido para cumplir lo ordenado en el auto anterior.

Lo comunicado por el apoderado de los interesados en el escrito que aparece a folio 472, se ordena tener en cuenta en este caso y se pone en conocimiento de los herederos reconocidos en este caso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA**  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 071 Hoy 01-09-2020 (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario